



SEREMI
Región Metropolitana

Ministerio de
Vivienda y
Urbanismo

DEPARTAMENTO PLANES Y PROGRAMAS
Equipo Registro EGIS/PSAT
Codigo N°
Interno OFPA N° 1149

DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN QUE INDICA POR ERRORES DE TRANSCRIPCIÓN EN FECHA DE SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO MARCO ÚNICO REGIONAL EGIS/PSAT SUSCRITO CON CONCRECASA DOS LIMITADA o CONCRECASA DOS LTDA.; Y

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA N° 2146 /

SANTIAGO, 26 OCT 2012

VISTOS

- a) D.S N° 49 (V. y U.) de 2012, Reglamento del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda;
- b) D.S. N° 174 (V. y U.) de 2005, Reglamento del Programa Habitacional Fondo Solidario de Vivienda y sus modificaciones;
- c) D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, Reglamento del Programa Protección Patrimonio Familiar y sus modificaciones;
- d) Resolución N° 533, (V. y U.), de 1997, que Fija el Procedimiento para la Prestación de los Servicios de Asistencia Técnica;
- e) Convenio Marco Único Regional como Entidad Patrocinante suscrito entre esta Secretaría Ministerial y la **CONCRECASA DOS LIMITADA o CONCRECASA DOS LTDA.**, de fecha 12 de Septiembre de 2012;
- f) Ord. N° 0837 División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional MINVU, de fecha 10 de Mayo de 2012;
- g) Las facultades que me confiere el D.S. N° 397(V. y U.) de 1977 que fija el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo;
- h) D.S. N° 46 (V. y U.) de fecha 23 de abril de 2010, y
- i) La Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la Republica;
- j) Ord. 0703 Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, de fecha 24 de Agosto de 2011.

CONSIDERANDO:

- a) Que con fecha 01 de Octubre de 2012, esta Secretaria Ministerial aprobó a través de la Resolución Exenta N° 1973, la suscripción del Convenio suscrito con **CONCRECASA DOS LIMITADA o CONCRECASA DOS LTDA.**, y esta Secretaría Ministerial, sin embargo, en dicha resolución existe un error en cuanto a la naturaleza del Convenio Marco Único Regional suscrito.
- b) De conformidad a la revisión de antecedentes, se advierte que en la Resolución Exenta indicada, el Convenio Suscrito se refiere a Entidad Patrocinante, siendo la correcta, la suscripción como Entidad de Gestión Inmobiliaria Social o Prestador de Servicios de Asistencia Técnica (EGIS/PSAT).

SEREMI METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO
Alameda 874, piso 8°, Santiago. Fono (02) 351 30 00
www.seremi13minvu.cl

RESUELVO:

1. Dejase sin efecto Resolución Exenta N° 1973 de fecha 01 de Octubre de 2012 por error en cuanto a la calidad de la entidad suscriptora del convenio.
2. **COMUNIQUESE** al **SERVIU** Metropolitano, sirviendo la presente resolución de suficiente oficio remitido.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.




MARISOL ROJAS SCHWEMMER
ARQUITECTA
SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA
DE VIVIENDA Y URBANISMO


JVT/SA/BLM/MPL
DISTRIBUCION:

1. EGIS/PSAT
2. División de Política Habitacional – Minvu
3. División Jurídica – Minvu
4. División Técnica de Estudio – Minvu
5. SIAC Minvu
6. Dirección Serviu Metropolitano
7. Subdirección de Operaciones Habitacionales – Serviu
8. Subdirección de Vivienda y Equipamiento – Serviu
9. Subdirección Jurídica - Serviu
10. Auditoría Interna Seremi
11. Unidad Jurídica Seremi
12. Depto. Planes y Programas Seremi
13. Oficina de Partes
14. Archivo
15. Equipo EGIS/PSAT – Depto. Planes y Programas Seremi RM
16. Art. 7° / G Ley de Transparencia